

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 22 de diciembre de 2010 (BOE núm. 6, de 7 de enero), e instruido el mismo, la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 24 de febrero de 2011, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 59, de 10 de marzo).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Secretario General, Pedro Izquierdo Martín.

A N E X O

Registro vacante: Santa Fe, núm. 02 (Granada).
Registrador nombrado: Don José Quesada Segura.
Núm. escalafón: 16.
Resultas: Granada núm. 05.

Registro vacante: Sanlúcar la Mayor núm. 01 (Sevilla).
Registrador nombrado: Don Luis Fernando Chacón de la Mata.
Núm. escalafón: 124.
Resultas: Huelva núm. 01.

Registro vacante: Córdoba núm. 02.
Registrador nombrado: Don Rafael Castiñeira Fernández-Medina.
Núm. escalafón: 194.
Resultas: Córdoba núm. 04.

Registro vacante: Mercantil y de Bienes Muebles de Málaga III.
Registrador nombrado: Don José Miguel Crespo Monerri.
Núm. escalafón: 235.
Resultas: San Lorenzo de El Escorial, núm. 02.

Registro vacante: Huelva núm. 02.
Registrador nombrado: Doña María Luisa Moreno-Torres Camy.
Núm. escalafón: 245.
Resultas: Sevilla núm. 09.

Registro vacante: Jerez de la Frontera núm. 03 (Cádiz).
Registrador nombrado: Don Santiago Molina Minero.
Núm. escalafón: 259.
Resultas: Lucena núm. 02.

Registro vacante: Córdoba núm. 06.
Registrador nombrado: Doña Marta Ruiz Rocamora.
Núm. escalafón: 822.
Resultas: Montoro.

Registro vacante: Pozoblanco (Córdoba).
Registrador nombrado: Don Eduardo Font Roger.
Núm. escalafón: 841.
Resultas: Xátiva núm. 01.

Registro vacante: Málaga núm. 01.
Registrador nombrado: Don José Alfonso Uceda Serrano.
Núm. escalafón: 881.
Resultas: Sevilla núm. 17.

Registro vacante: Sevilla núm. 13.
Registrador nombrado: Doña Beatriz Ortega Estero.
Núm. escalafón: 899.
Resultas: Palma del Río.

Registro vacante: Lucena núm. 01 (Córdoba).
Registrador nombrado: Don Antonio Palacios Herruzo.
Núm. escalafón: 947.
Resultas: Fuente Obejuna.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 11 de marzo de 2011, por la que se nombran a los miembros y a la Presidenta de la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles.

El artículo 98 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, creó las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos de la Consejería de Cultura.